

**AÑO 2024**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**DECLÁRASE de Interés Municipal el Plan Provincial Redistribuir Oportunidades "Becas Gregorio Álvarez" - Ley Provincial N° 3418.**



Neuquén, 07 de Febrero de 2024.-

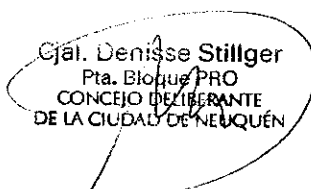
**A la Presidenta del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
CLAUDIA ARGUMERO**

**Ref.: Declaración de Interés Municipal Ley Provincial N°3.418.-**

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.-

  
Cjal. Laura Pérez  
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Denisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE / PRO

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

#### VISTO:

El Plan Provincial Redistribuir Oportunidades sancionado mediante Ley Provincial N° 3.418 y promulgada mediante Decreto Provincial N° 032/2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan Provincial Redistribuir Oportunidades, conocido como "Becas Gregorio Álvarez", tiene como finalidad "promover oportunidades de permanencia, egreso y reinserción educativa en todos los niveles y en la formación técnica, profesional y/o capacitación laboral de personas de entre 4 y 35 años de edad, inclusive, que residan en la provincia y que cumplan con los requisitos y condiciones de acceso y permanencia" definidas por la Autoridad de Aplicación.

Que la Autoridad de Aplicación ha definido que el referido Programa de Becas se instrumentará mediante la inscripción de los postulantes a través del sitio web <https://w2.neuquen.gov.ar/educaneuquen/>.

Que, asimismo, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16, inciso 18, y sin perjuicio de lo estatuido en la Constitución Provincial, la competencia de promover la educación en el ámbito municipal.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, en línea con lo establecido en aquel plexo normativo, desde el 2021 viene realizando la entrega de kits escolares para niñas, niños y adolescentes radicados en la ciudad de Neuquén que se encuentren cursando sus estudios primarios y secundarios. Asimismo, brinda el boleto estudiantil gratuito para garantizar el traslado de aquellos a los establecimientos escolares, fomentando de esta manera la presencialidad y regularidad en las escuelas.

Que en sintonía con lo mencionado en los párrafos anteriores, sería oportuno declarar de interés municipal el Plan Provincial Redistribuir Oportunidades e invitar al Órgano Ejecutivo Municipal a prestar colaboración para la realización de las inscripciones de aquellos interesados que, cumpliendo con los requisitos para solicitar la beca, no tengan los medios tecnológicos para acceder a la inscripción.

Que, a través de las Sociedades Vecinales, en su rol de comunicadores sociales y como facilitadores para buscar soluciones concretas a los problemas de los vecinos, podría garantizarse la universalidad en el acceso a la inscripción, sobre todo en aquellos barrios más carenciados y con menos oportunidades de acceso a la tecnología.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE


DECLARACIÓN

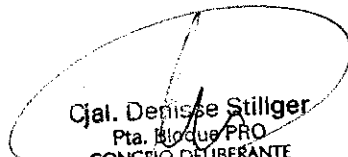
**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de interés municipal PLAN PROVINCIAL REDISTRIBUIR OPORTUNIDADES – Becas Gregorio Álvarez, sancionado por Ley Provincial N° 3.418 y promulgado por Decreto Provincial N° 032/2023.

**ARTÍCULO 2º):** INVITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las Sociedades Vecinales en su rol de comunicadores sociales y por su contacto directo con los vecinos y vecinas presten colaboración para la difusión y, atento a sus posibilidades, también para la inscripción virtual cuya primera etapa finaliza el 14 de febrero del corriente año, iniciando en el mes de marzo inscripciones a 2 (dos) nuevas líneas de becas.

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.

  
Cjal. Laura Pérez  
Pta. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Denise Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REGISTRO UNICO N° 49439
Fecha: 07/02/24 Hora: 02:13:52
Firma: Meco
Dirección General de Asesoría

07/02/2024	ENTRADA	07/02/2024
Ingresado en la Fecha: 07/02/2024	al D. para su tratamiento y	o Nota N°
Consignación Exp. 0033-2024		
Recibido: Meco		
Firma: [Signature]	MESA DE ENTRADA	(D.G.L.)

15/02/2024	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
01/2024	
base a la Comisión	
	Dirección de la Legislativa